



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1292/2013.-

VISTO:

La necesidad de hacer efectivo el cobro del ítem correspondiente a la Tasa Tratamiento de Basura Domiciliaria a los fines de hacer frente al canon correspondiente al Municipio de Huinca Renancó en el marco de la Concesión del Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos que la Comunidad Regional del Departamento General Roca efectuó a la Cooperativa de Trabajo Limitada "El Sureño", para el FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1260/2013, establece que dicha Tasa, tiene un único fin y objeto, el cual es recaudar el precio de la concesión correspondiente (Art.3°), estableciendo asimismo "de pago obligatorio la misma por parte de cada titular".-

Que a la fecha, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ordenanza, siendo la mejor opción y única factible al momento, la de incorporar el cobro del importe de la misma, a cada cedulón de pago de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble actualmente vigentes, por tratarse de ser los beneficiarios directos de esta segunda etapa de tratamiento de los residuos domiciliarios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1°).- FACÚLTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a efectuar el cobro del importe correspondiente a TASA TRATAMIENTO DE BASURA DOMICILIARIA – Ordenanza N° 1260/2013 - a través de la incorporación del mismo a los cedulones de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble a partir de la primer cuota de dicha tasa municipal, del Ejercicio 2014.-

Art.2°).- ACLÁRASE expresamente que, por tratarse de una contribución de orden mensual, que se percibe a través de un cedulón correspondiente a una tasa bimensual -Tasa a la Propiedad – el Municipio emitirá con cada cuota de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble correspondiente, el importe de dos (2) cuotas mensuales de la Tasa por Tratamiento de Basura Domiciliaria, con el único fin de asegurar la percepción correcta de la misma.-

Art.3°).- ESTABLÉCESE el valor de la Tasa Tratamiento de Basura Domiciliaria en la suma mensual de PESOS DOCE (\$ 12.-).-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión extraordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece .-


María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante